

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el presente proceso para los fines que estime pertinentes.

Palmira (V), 22 de junio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

AUTO	No. 1439
Proceso:	MONITORIO
Demandante:	CARLOS ARTURO GONZÁLEZ LÓPEZ
Demandado:	DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BERNATE
Radicación:	7652041089001-2022-00148-00

Palmira (V), veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda, el Juzgado encuentra que dicha petición es jurídicamente procedente, por lo que se accederá a la misma, al tenor de lo dispuesto por el artículo 92 del CGP.

En ese orden de ideas, el Juzgado accederá a la solicitud de retiro del líbello demandatorio, pues hasta el momento la parte pasiva no se encuentra notificada; por lo tanto, dicho retiro es judaicamente procedente; advirtiéndole que, dentro de las instalaciones físicas del Juzgado, no se encuentran documentos originales allegados por la parte actora, pues la demanda fue allegada a través de mensaje de datos.

Entonces, esta instancia judicial, recuerda que en virtud a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 806 de 2020, dentro del despacho no reposan documentos originales que hayan sido aportados con la demanda; lo anterior, teniendo en cuenta que la norma en comento estableció: *“Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este”*.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: TENER por RETIRADA, la demanda a partir del día en que se notifique la presente providencia por estado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

SECRETARIA

En Estado No. **095** de hoy, se notifica a las
partes el auto anterior. De igual manera se
fija en el estado electrónico de la página web
de la Rama Judicial.

Fecha: **JUNIO 23 DE 2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c49202e85587c28cff74241335699e22981cc16a233d9e886216582b681323**

Documento generado en 22/06/2022 09:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>